

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**Informe de Seguimiento**  
**Consejo de la Cultura y las Artes**  
**Región del Libertador General**  
**Bernardo O'Higgins**

---



**Fecha : 10 de agosto de 2011**  
**Nº Informe : 61/10**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

DIMP.: 6.044/11  
U.A.I. N° 569/11

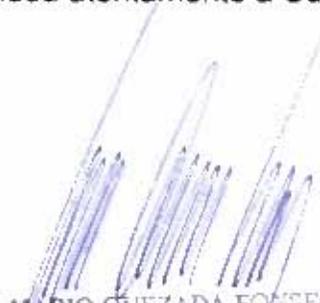
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

RANCAGUA, 12. JUN 11 \*002743

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2010, sobre la auditoría efectuada en ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL DEL  
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**P R E S E N T E**

PBR/med  
AT 136/11



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 6044/11

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N° 61, DE 2010, DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL CONSEJO  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

---

RANCAGUA, 10 de agosto de 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2011, se efectuó un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 61, de 2010, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Dirección Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, el cual fue remitido a esa entidad mediante el oficio N° 3.360, de fecha 9 de noviembre de 2010.

Para el desarrollo del trabajo se tuvo presente el señalado informe de fiscalización y los antecedentes proporcionados por la entidad, respecto de las medidas adoptadas para superar las observaciones determinadas en el precitado informe final.

El análisis de los antecedentes proporcionados por el servicio y las verificaciones efectuadas en terreno permitió establecer lo siguiente:

**I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

a. En relación con la falta de un manual de organización y funciones que defina claramente las líneas de autoridad y responsabilidad en el desarrollo de las operaciones y las actividades que debe ejecutar cada unidad, no obstante, que el servicio señaló que durante el año 2010 se comenzaría a formalizar la estructura institucional; sin embargo, en el seguimiento efectuado se comprobó que a junio de 2011, dicha tarea no se ha materializado y corresponde, por tanto, mantener la observación.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

**P R E S E N T E**

ARV  
AT 135/1\*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

b. Sobre la falta de capacitación del personal en materias relativas a la probidad administrativa, contenidas en el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se constató que la entidad en el período 2010, capacitó a tres de sus funcionarios a través de un curso a distancia (E-learning) dictado por la Dirección Nacional del Servicio Civil y SECUM S.A., por consiguiente corresponde dar por subsanada la observación.

c. Respecto a la falta de segregación de funciones del encargado de administración, se constató que el servicio ha adoptado medidas para dividir dichas tareas, por lo que procede dar por corregida la observación.

d. En relación a la actualización del inventario de bienes muebles, si bien se señaló que se procedería a su revisión, verificación y actualización, se estableció que no se ha avanzado sobre la materia, razón por lo cual corresponde mantener la observación.

## II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Deudores por Rendición de Cuenta

#### 1.1. Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura

Sobre rendiciones pendientes, se constató que el servicio ha regularizado dichas situaciones, presentando la documentación de cada uno de los casos observados, correspondiendo en consecuencia dar por subsanada la observación.

#### 1.2. Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

a. Respecto a los proyectos rendidos por sus ejecutores que no habían sido revisados, presentando una demora promedio de 2,4 meses, se constató que dicha situación se regularizó y se procedió a efectuar el cierre respectivo de los proyectos, existiendo sólo uno en proceso de elaboración de informe de incumplimiento (proyecto N° 3924-1).

b. Sobre los deudores que no habían rendido sus proyectos, en contraversión a lo estipulado en los respectivos convenios, no existiendo evidencia de requerimientos del servicio al respecto, se constató que se han adoptado las medidas para su regularización, salvo los siguientes casos:

- En el proyecto N° 1602-0, se ha confeccionado el informe de incumplimiento, faltando el envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

- El proyecto N° 1176-2, está rendido y sólo falta que se ejecute la exposición por parte del ejecutor para proceder al cierre total del proyecto.

- En lo referido al proyecto N°3251-4, falta el cierre del proyecto.

c. Sobre el saldo por rendir de doña Militza Agusti Orellana, correspondiente al proyecto N°3055-4, éste ha sido regularizado, procediéndose al cierre total del proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

d. El proyecto N° 2418-k, que se presentaba erróneamente con saldo por rendir, fue regularizado.

e. En lo que se refiere a las actas de supervisión, que carecían de validez por cuanto no se encontraban firmadas, en las verificaciones efectuadas se constató que dichas omisiones se han subsanado.

f. En materia de resguardo de las letras en garantía, de las verificaciones efectuadas se determinó que el servicio no ha implementado mecanismos para un control efectivo de los referidos documentos, salvo señalar en el cierre del proyecto, el responsable de la letra de garantía, y en caso de no ser retirada se instruyó sobre su anulación y archivo en la carpeta del proyecto.

En consideración a lo expuesto, procede dar por subsanada parcialmente las observaciones relativas a este acápite, toda vez que respecto de las situaciones descritas corresponde que esa entidad disponga las medidas conducentes a llevar un efectivo control de las letras en garantía que entregan los respectivos ejecutores de los proyectos concursables.

## 2. Fondos en efectivo para gastos menores

a. En cuanto al incumplimiento de la presentación de rendiciones mensuales del fondo para gastos menores, se verificó que se adoptaron medidas para subsanar la observación formulada.

b. Respecto a los gastos por conceptos de tarjetas de teléfono celular sin el respectivo detalle de los funcionarios ni las razones que justifiquen dichos desembolsos, se constató que el servicio no ha efectuado gastos por este tipo de concepto.

c. En relación a la inexistencia de arqueos periódicos a las disponibilidades en poder del cajero, por una persona distinta a este último, se constató que si bien se ha realizado ese procedimiento de control, no se ha formalizado por escrito la instrucción de la cantidad y periodicidad con la cual se van a realizar dichos arqueos.

En consideración a lo señalado precedentemente, corresponde levantar las observaciones detalladas.

## III. OTRAS MATERIAS

### 1. Autorización de giradores en cuenta corriente bancaria

En cuanto a la falta de autorización de giradores de la cuenta corriente bancaria N° 38109100461, el servicio regularizó la observación formulada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Control de asistencia del personal

a. Respecto a los funcionarios que no registraban la hora de entrada y salida, no existiendo justificación sobre su ausencia, ya sea por feriado, permiso o licencia médica, en la visita de seguimiento se constató que desde el mes de marzo de 2011, el personal registra su asistencia en forma manual en registros que se habilitaron y que se mantienen en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

b. En cuanto a las ausencias justificadas con solicitudes de permisos administrativos o compensación de trabajos extraordinarios, pero que no se encontraban autorizados por la entonces Directora Regional del Servicio, en el seguimiento se constató que no se han efectuado las regularizaciones correspondientes ni se han ordenado los descuentos por dichas inasistencias en los casos que corresponda (anexo N° 1).

c. Sobre los feriados, permisos y compensaciones de trabajo que no fueron respaldados con los respectivos actos administrativos, incumpliendo lo establecido en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, sobre bases de procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado, y no obstante que el servicio había informado que se adoptarían las medidas tendientes para dar cumplimiento a la normativa señalada, dichas omisiones no se han regularizado, razón por lo cual corresponde mantener la presente observación (anexo N° 2).

d. En relación a los atrasos que en el mes sobrepasan una hora, se pudo constatar que con fecha 30 de marzo de 2011 se envió nomina de los funcionarios que se encontraban en esta situación al Departamento de Remuneraciones, para que se efectúen los descuentos respectivos.

e. Respecto a que el Departamento de Administración no lleva un registro estadístico sobre la puntualidad, inasistencia injustificada y permisos, con el objeto de mantener permanentemente informado al Jefe del Servicio sobre la disciplina y la asistencia del personal, y no obstante haberse informado que se adoptarían las medidas tendientes a la creación de un registro sobre la materia, se pudo constatar que el encargado de administración sólo lleva un control de los permisos administrativos, no así de los feriados, ni registro estadístico de asistencia y de puntualidad.

f. En relación a la falta de procedimientos de control de asistencia del personal que eventualmente se desempeña fuera del recinto en que opera la Dirección Regional de la Entidad, no se ha implementado ninguna medida correctiva al respecto.

En lo que respecta a las observaciones formuladas en las letras a) a la f), precedentes, las verificaciones efectuadas ha permitido verificar que el Servicio aún no ha adoptado todas las medidas destinadas a su regularización de manera integral, por lo que procede mantenerlas parcialmente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### 3. Acta de entrega

a. Sobre los bienes inventariables, si bien en un anexo al citado borrador se incluyó un detalle de los mismos, a la fecha de la visita de fiscalización, no se había efectuado verificación alguna acerca de la existencia física de ellos.

b. En cuanto al extravío de un cuadro donde se enmarca la fotografía presidencial, hecho ocurrido con posterioridad al terremoto del 27 de febrero de 2010, no se ha ordenado la instrucción de la investigación de rigor a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.

c. En lo referido a la omisión de los respectivos descuentos de póliza de conducción de don Hernán Castro Valenzuela y de póliza de manejo de fondos de doña Mirta Moya González, se constató que si bien se ha comunicado esta situación vía correo electrónico a la unidad de remuneraciones, ésta no había sido regularizada.

En consideración a lo señalado precedentemente, corresponde mantener estas observaciones.

### 4. Atrasos en el pago de servicios

Durante la visita se tomó conocimiento del atraso en el pago de los servicios de electricidad, telefonía celular que significó el corte del mismo, como también atraso en el pago de arriendo de un inmueble, y no obstante haberse informado que adoptarían las medidas tendientes a determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos, sin embargo, nada se ha instruido al respecto, por lo que procede mantener las observaciones al respecto.

## IV. CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto, es posible concluir que la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes aún no ha adoptado todas las medidas destinadas a corregir y regularizar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 61, de 2010, por tanto, procede lo siguiente:

1. En relación al capítulo I, sobre evaluación del sistema de control interno, corresponde que se implementen las medidas tendientes a corregir las debilidades de control advertidas respecto a la falta de un manual de procedimiento, que defina claramente las líneas de autoridad y responsabilidad en el desarrollo de las operaciones y las actividades que debe ejecutar cada unidad, y sobre la actualización del inventario de bienes muebles.

2. Respecto al capítulo II, sobre examen de cuenta, numeral 1.2, corresponde que se habilite un registro que permita un adecuado control sobre las letras en garantía.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

3. En relación al capítulo III, sobre otras materias, procede que se implementen las medidas tendientes a regularizar las situaciones observadas. En efecto:

3.1. Procede que se regularicen o se ordenen los reintegros de las remuneraciones, según corresponda, en el caso de las ausencias o atrasos no justificados del personal detallado en el anexo 1.

3.2. Igualmente, procede regularizar la omisión de los actos administrativos a través de los cuales se conceden permisos facultativos y feriado (anexo 2).

3.3. Respecto a la omisión de descontar los valores por pago de pólizas a los funcionarios Hernán Castro Valenzuela y Mirta Moya González, deberá asegurarse el cumplimiento de la obligación, a la brevedad, informando de ello a este Organismo Fiscalizador.

4. Finalmente, el Servicio deberá ordenar la instrucción de una investigación sumaria respecto a los hechos a que se refiere el numeral III, N° 4 y remitir su resultado a esta Contraloría Regional de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2.3, de la resolución N° 1.600 de 2008, de este Organismo Fiscalizador.

La efectividad de las medidas adoptadas, procede que sea verificada en la próxima auditoría que se realice a la Entidad, como parte de los planes de fiscalización de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

**PIETRO BERNASCONI ROMERC**  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional  
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 1

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL DEL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
MATERIA: FUNCIONARIOS SIN REGISTRO DE ASISTENCIA

Funcionario	Días	Justificación
Eduardo Vergara Uchilla	19/12/2009	No hay respaldo
María Velásquez Ramírez	07/12/2009	Solicito Autorización pero no está autorizada por la directora
	14/12/2009	No hay respaldo
	15/12/2009	No hay respaldo
	16/12/2009	No hay respaldo
	17/12/2009	No hay respaldo
	18/12/2009	No hay respaldo
Guillermo Valderrama Álvarez	07/12/2009	Solicito Autorización pero no está autorizada por la directora
Maria Pizarro Granillo	11/12/2009	Solicito Autorización pero no está autorizada por la directora
Deia Pezoa Ramirez	04/12/2009	Solicito Autorización pero no está autorizada por la directora
Mirta Inés Moya González	03/12/2009	No hay respaldo
	10/12/2009	Solicito Autorización pero no está autorizada por la directora
Hernán Castro Valenzuela	03/12/2009	Solicito Autorización pero no está autorizada por la directora
	07/12/2009	No hay respaldo
	09/12/2009	No hay respaldo
	14/12/2009	No hay respaldo
Hernán Castro Valenzuela	23/12/2009	No hay respaldo
	05/01/2010	No hay respaldo
	06/01/2010	No hay respaldo
	13/01/2010	No hay respaldo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL DEL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MATERIA: OMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Funcionario	Días	Justificación
Patricio Vidal Bobadilla	07/12/2009	Con feriado
	08/12/2009	Con feriado
	09/12/2009	Con feriado
	10/12/2009	Con feriado
	11/12/2009	Con feriado
Juan Pablo Toro Flores	30/12/2009	Solicitud de Permiso y autorizado
Mariano Reyes Peña	03/12/2009	Solicitud de Permiso y autorizado
Virginia Orellana Goycolea	07/12/2009	Con permiso Autorizado
	29/12/2009	Con permiso Autorizado
	30/12/2009	Con permiso Autorizado
Mirta Inés Moya González	04/01/2010	Permiso Autorizado
	05/01/2010	Permiso Autorizado
	06/01/2010	Permiso Autorizado
	07/01/2010	Permiso Autorizado
	08/01/2010	Permiso Autorizado
Virginia Orellana Goycolea	04/01/2010	Permiso Autorizado
	05/01/2010	Permiso Autorizado
	06/01/2010	Permiso Autorizado
	07/01/2010	Permiso Autorizado
Delia Pezoa Ramírez	08/01/2010	Permiso Autorizado
	20/01/2010	Permiso Autorizado
María Pizarro Graniffo	04/01/2010	Permiso Compensatorio de 122 horas (14 días)
	05/01/2010	Permiso Compensatorio de 122 horas (14 días)
	06/01/2010	Permiso Compensatorio de 122 horas (14 días)
	07/01/2010	Permiso Compensatorio de 122 horas (14 días)
	08/01/2010	Permiso Compensatorio de 122 horas (14 días)
Mariano Reyes Peña	07/01/2010	Solicitud de Permiso y autorizado
Juan Pablo Toro Flores	25/01/2010	Solicitud de Permiso y autorizado
	26/01/2010	Solicitud de Permiso y autorizado
	27/01/2010	Solicitud de Permiso y autorizado
	28/01/2010	Solicitud de Permiso y autorizado
Guillermo Valderrama Álvarez	29/01/2010	Solicitud de Permiso y autorizado
	08/01/2010	Permiso Autorizado
Mariela Velásquez Ramírez	08/01/2010	Permiso Autorizado
	29/01/2010	Permiso Autorizado
Patricio Vidal Bobadilla	25/01/2010	Con feriado
	26/01/2010	Con feriado
	27/01/2010	Con feriado
	28/01/2010	Con feriado
	29/01/2010	Con feriado



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

